

CUADERNOS VET

Nº 877

16-01-2017-AÑO XXXI

CUADERNOS VETERINARIOS DE LEGISLACIÓN

1. CONVOCATORIAS.....42

- AYUDAS
- OFERTAS
- OTROS

2. LEGISLACIÓN.....47

- B.O.E.
- COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- UNIÓN EUROPEA

3. AGENDA.....52

CONVOCATORIAS

pág.

I. AYUDAS Y BECAS

* Extremadura

Seguros Agrarios Combinados..... 42

* Madrid

Lobos, perros asilvestrados y buitres..... 42

Organizaciones profesionales agrarias..... 42

Productos agrícolas.....42

Seguros agrarios.....43

II. OFERTAS Y PERSONAL

* Estado

U. Complutense de Madrid: concurso de acceso.....43

* Baleares

Ayto. de Palma: convocatoria bolsín.....44

* Murcia

Cuerpo Superior Facultativo: pruebas selectivas.....45

III. OTROS

* Aragón

Ferias y Exposiciones Oficiales..... 46

* Madrid

Actividades Feriales.....46

LEGISLACIÓN

pág.

III. UNIÓN EUROPEA

Vacunas antirrábicas: autorización de laboratorios..... 47

Gripe aviar: medidas de protección.....47

Cuestiones veterinarias y fitosanitarias.....47

SUSTANCIAS ACTIVAS Y ADITIVOS

LMR: contenido de las solicitudes..... 49

Edita: CÉSAR MORA OLMEDO
"EDICIONES GARAÑÓN"
Av. Palomeras, 74. 28018-MADRID
Telf.: 91 380 23 92
Apd. de correos-72026. 28080-MADRID
E-mail: cuadernosvet@yahoo.es
web.: cuadernosvet.wix.com/cuadernosvet
Depósito Legal: M-6873-1987. ISSN 1577-4066.
Imprime: PUBLIPEN - C/. San Romualdo, 26
28037 Madrid - www.publipen.com

I. CONVOCATORIAS

I. AYUDAS Y BECAS

EXTREMADURA

SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

(D.O.E. de 9 de enero de 2017)

DECRETO 214/2016, de 28 de diciembre, de fomento de la contratación de Seguros Agrarios Combinados para la anualidad 2017.

Se regulan subvenciones complementarias de las estatales, por la contratación de las pólizas de seguros agrarios combinados que tengan por objeto explotaciones agrarias de Extremadura, a excepción de las pólizas de retirada y destrucción de animales muertos en las explotaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrán ser beneficiarios quienes:

a) Contraten o renueven seguros agrarios combinados desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, ambos días incluidos, que tengan por objeto explotaciones agrarias de Extremadura inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura y hubieran sido beneficiarios de subvención estatal a la prima del seguro, extendiéndose la ayuda tanto a la póliza inicial como a las regularizaciones de la misma.

b) No incurran en las causas de prohibición contenidas en los apartados 2, a excepción de su letra e), y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Consientan las comprobaciones necesarias para el otorgamiento de la subvención y su control en los términos establecidos en este decreto y en la disposición legal que el mismo desarrolla y complementa; consentimiento que resultará de la presentación de la solicitud de subvención.

Serán admisibles las solicitudes de subvenciones correspondientes a pólizas de seguros agrarios contratadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, ambos días incluidos.

No obstante, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones dicha circunstancia, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Las subvenciones se otorgarán mediante concesión directa sin convocatoria, por el procedimiento especial regulado en el presente decreto.

MADRID

LOBOS, PERROS ASILVESTRADOS Y BUITRES

(B.O.C.M. de 9 de enero de 2017)

EXTRACTO de la Orden 3574/2016, de 21 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas destinadas a compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de lobos, perros asilvestrados y buitres en la Comunidad de Madrid.

Beneficiarios Titulares de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid.

Objeto Ayudas a ganaderos cuyos animales de producción fueran atacados por lobos, perros asilvestrados y buitres.

Plazo de presentación de solicitudes Quince días desde el día siguiente de la publicación de este Extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS

(B.O.C.M. de 11 de enero de 2017)

EXTRACTO de la Orden 3583/2016, de 30 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación de Territorio, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de las ayudas regionales a las organizaciones profesionales agrarias y a las uniones de cooperativas agrarias.

Beneficiarios.-Organizaciones profesionales agrarias y uniones de cooperativas agrarias de la Comunidad de Madrid.

Objeto.-Fomento de las actividades propias de las entidades beneficiarias.

Plazo de presentación de solicitudes.-Un mes a partir de la publicación de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PRODUCTOS AGRÍCOLAS

(B.O.C.M. de 11 de enero de 2017)

EXTRACTO de la Orden 3586/2016, de 30 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se convocan para 2017 las ayudas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas intermedias para el fomento de las inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al amparo de la Orden 766/2016, de 10 de mayo.

Beneficiarios Las industrias agroalimentarias que tengan la condición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas intermedias, cuyas instalaciones estén radicadas en la Comunidad de Madrid, que ejerzan alguna de las actividades de transformación y comercialización o desarrollo de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón.

Objeto El fomento de las inversiones materiales e inmateriales para la mejora de las condiciones de transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas, previstas en el artículo 17 del Reglamento UE número 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e integradas en la submedida 4.2 "Ayudas a Inversiones en la industria agraria y alimentaria" del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020 (PDR-CM 2014-2020).

Plazo de presentación de solicitudes Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de este extracto de la citada convocatoria.

SEGUROS AGRARIOS

(B.O.C.M. de 12 de enero de 2017)

EXTRACTO de la Orden 3582/2016, de 30 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación de Territorio, por la que se convocan las subvenciones de fomento de los seguros agrarios del Plan 2015 en la Comunidad de Madrid.

Beneficiarios Titulares de explotaciones agrarias cuyas parcelas o cabezas de ganado se encuentren ubicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid, y cuyas pólizas hayan sido realizadas exclusivamente por las entidades aseguradoras o a través de los agentes de seguros autorizados incluidos en Agroseguro.

Objeto Fomento de determinados seguros agrarios en la Comunidad de Madrid, correspondientes a las líneas de seguro que se encuentren incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Plazo de presentación de solicitudes Treinta días hábiles siguientes a la publicación de este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

II. OFERTAS Y PERSONAL

ESTADO

U. COMPLUTENSE DE MADRID: CONCURSO DE ACCESO

(B.O.E. de 10 de enero de 2017)

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2016, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPAC), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 30,05 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANKIA, en la cuenta número ES9420385837906000614282, indicando "Universidad Complutense. Derechos de examen".

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

3. Una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Fisiología". Departamento: Fisiología (Fisiología Animal). Facultad de Veterinaria. Actividades docentes a desarrollar: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: "Impacto de contaminantes y su interacción con nanomateriales sobre aspectos fisiológicos de los organismos del sistema suelo-agua". Número de concurso: 16064.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

19. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Fisiología". Departamento: Fisiología (Fisiología Animal). Facultad de Farmacia. Actividades docentes a desarrollar: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: "Regulación neurohumoral y local del músculo liso vascular y visceral". Número de concurso: 16087.

27. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Producción Animal". Departamento: Producción Animal. Facultad de Veterinaria. Actividades docentes a desarrollar: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: "Valoración nutritiva de alimentos para el ganado. Calidad de productos ganaderos". Número de concurso: 16095.

28. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Producción Animal". Departamento: Producción Animal. Facultad de Veterinaria. Actividades docentes a desarrollar: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: "Bienestar en el transporte y sacrificio de animales de producción". Número de concurso: 16096.

APROBACIÓN convocatoria bolsín extraordinario TAE superior veterinario/a

La necesidad de iniciar esta convocatoria para la creación de un bolsín extraordinario de personal técnico especialista de la Administración especial del Ayuntamiento de Palma, se fundamenta en la urgencia de cubrir plazas de forma interina, dado que sus titulares, por diferentes situaciones administrativas, puedan dejar vacantes de manera temporal estos puestos de trabajo. Asimismo, también se pueden nombrar para subvenir a necesidades urgentes, extraordinarias y circunstanciales de incremento de actividad que, en su caso, se determinarán en el momento del nombramiento de la persona interina.

Visto que no hay bolsín de veterinarios, y dado que se considera necesario para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales el nombramiento de personal técnico en caso necesario, se procederá de forma urgente e inaplazable la creación de este bolsín, con el fin de poder cubrir de forma inmediata todas aquellas situaciones administrativas que se puedan producir en las que sea necesaria su cobertura de manera interina.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de un bolsín extraordinario por el sistema de concurso-oposición por el turno libre para posteriores nombramientos como funcionarios interinos de técnicos de Administración especial del Ayuntamiento de Palma encuadrados en la escala de Administración especial, subescala técnica superior, especialidad veterinario / a, grupo A, subgrupo A1.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los establecidos en las bases generales:

Estar en posesión del título de licenciatura o grado en veterinaria.

Acreditar el conocimiento de la lengua catalana de nivel B2 mediante un certificado expedido por la EBAP, o bien por los títulos, diplomas y certificados homologados establecido en la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013, por la que se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Dirección general de Cultura y Juventud (BOIB núm. 34, de 12-03-2013) o por Certificado expedido por la Dirección general de Cultura y Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Juventud, que según el Decreto 6/2012, de 3 de febrero, sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán, (BOIB número 19, de 07-02-2012), garantice los conocimientos de catalán exigidos. Este documento acreditativo, original o fotocopia compulsada, se deberá presentar dentro del plazo de admisión de solicitudes al proceso selectivo, sin que se puedan presentar en ningún otro momento.

Los aspirantes a las pruebas selectivas deberán rellenar el impreso establecido por el Ayuntamiento de Palma, que se les facilitará en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento. Asimismo, el mencionado impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página Web www.palmademallorca.es; este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede una copia sellada de la instancia presentada.

Las solicitudes deben dirigirse a la Regidora de Función Pública y se podrán presentar en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Palma o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Los derechos de examen serán de 26,52 euros y serán abonados por los interesados dentro del plazo de admisión de instancias mediante el documento de autoliquidación que las Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC) les entregará al presentar la solicitud de admisión a la convocatoria. También se pueden abonar por giro postal en las oficinas de correos o con tarjeta financiera en la propia OAC.

El plazo de presentación de las solicitudes será de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

ANEXO I. TEMARIO

Temario General

1. La protección de datos de carácter personal: régimen jurídico y sus ámbitos: subjetivo, objetivo y formal de aplicación. Vías de protección de la confidencialidad.

2. Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común: El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. La eficacia: notificación y publicación. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación e instrucción. El silencio administrativo. Finalización del procedimiento.

3. Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común: Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

4. Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común: Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derecho de las personas en las relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público: funcionamiento electrónico del sector público.

5. La contratación administrativa. Clases: elementos y sujetos, objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

6. La administración local: principios generales. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias. Las formas de actividad de las entidades locales.

7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. El servicio público en la esfera local. Las formas de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 11/2016, de 28 de julio de igualdad de mujeres y hombres de las Islas Baleares, medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de las administraciones públicas de las Islas Baleares.

10. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito de aplicación. Derechos y deberes. Principios de la acción preventiva. Evaluación de riesgos. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Consulta a los trabajadores y trabajadoras. Comité de Seguridad y salud.

Temario Específico

1. Zoonosis. Mecanismos de contagio. Los animales como indicadores y detectores de enfermedades en la especie humana. Lucha y prevención
2. Los animales de compañía y los problemas que generan en relación con la contaminación y la salubridad del medio ambiente urbano. Efectos que causan sobre la salud humana. Legislación de aplicación al respecto.
3. Legislación para la tenencia de animales de compañía. Estatal, autonómica y local.
4. Legislación sobre los vehículos de tracción animal. Derecho comparado entre ciudades.
5. Comportamiento normal de los caninos. Problemas de agresividad. De otro problema del comportamiento de los perros.
6. Comportamiento normal de los gatos. Problemas de comportamiento.
7. Comportamiento normal de los caballos. Problemas de comportamiento.
8. Gestión de los centros de acogida de animales abandonados y vagabundos.
9. Colonias urbanas de gatos. Gestión. Ventajas e inconvenientes.
10. Inspección de actividades comerciales de animales de compañía: residencias, criadores, compra-venta.
11. Inspecciones de centros de acogida.
12. Inspecciones de cuadras, establos y centros de equitación.
13. Leishmaniosis.
14. Coccidiosis. Toxoplasmosis. Etiología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.
15. Enfermedades intestinales transmisibles. Etiología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.
16. Enfermedades respiratorias transmisibles. Etiología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.
17. Ectoparásitos, enfermedades dérmicas transmisibles. Etiología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.
18. Enfermedades infecciosas en los perros y gatos. Prevención y manejo de infecciones en los refugios.
19. Enfermedades más frecuentes en los équidos. Cojeras.
20. Anestesia en los animales de compañía.
21. Saneamiento del medio ambiente urbano. Desratización, desinfección y desinfectación.
22. Principales plagas urbanas en nuestra ciudad. (O "en Palma")
23. Plagas urbanas emergentes en el Mediterráneo.
24. Desratización. Programación. Productos.
25. Desinsectación. Mosquitos, cucas muelles, etc. Lucha y control. Productos.
26. Las palomas (o colúmbido). Lucha y control.
27. Aenor: UNE 171210 y UNE 16636.
28. La Ley General de Sanidad y el sistema sanitario español. Organización del sistema sanitario de los alimentos en las Illes Balears. Organismos competentes del Estado y de la Unión Europea en el control sanitario de los alimentos.
29. El control oficial de los productos alimenticios. Concepto, objetivos y normativa aplicable. El Registro General Sanitario de Alimentos.
30. Requisitos generales de los locales y normas de higiene que deben respetarse en los establecimientos del sector alimentario.
31. Inspección veterinaria para la detección de las principales causas de decomiso total y parcial: criterios anatomopatológicos por el dictamen veterinario en la inspección post-mortem de los animales de abasto.
32. Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de productos cárnicos, carnes trituradas y preparados de carne.
33. Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de productos de pesca y acuicultura. Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de los moluscos bivalvos vivos.
34. Condiciones sanitarias aplicables a la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Legislación.
35. Condiciones sanitarias que deben respetarse en los establecimientos de venta minorista y de venta ambulante. Legislación.

MURCIA

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO: PRUEBAS SELECTIVAS

(B.O.R.M. de 10 de enero de 2017)

ORDEN de 20 de diciembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la Administración Pública Regional, mediante el proceso de consolidación de empleo temporal (código AFS45C-0).

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la Administración Pública Regional.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de los ciudadanos, en Internet la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, los aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente conllevará la no admisión en el proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública.

III. OTROS

ARAGÓN

FERIAS Y EXPOSICIONES OFICIALES

(B.O.A. de 11 de enero de 2017)

ORDEN EIE/1955/2016, de 20 de diciembre, por la que se hace público el Calendario de Ferias y Exposiciones Oficiales de Aragón durante el año 2017.

N. de R.: entre otras:

<i>Feria</i>	<i>Localidad - Fecha de celebración</i>
Cazataria	SABIÑANIGO 09 septiembre al 10 septiembre 2017
Feria Caballar de San Miguel	GRAUS 29 septiembre al 01 octubre 2017
Feria Ganadera y Artesanal "Dia del Pilar"	BENASQUE 12 octubre 2017
Feria Agroganadera y Comercial	TORRALBA DE LOS SISONES
Feria Comercial y Ganadera de Mosqueruela	MOSQUERUELA 02 septiembre al 03 septiembre 2017
Feria Agrícola y Ganadera	CANTAVIEJA 15 septiembre al 17 septiembre 2017
Feria Ganadera y Artesanal	ORIHUELA DEL TREMEDAL 23 septiembre al 24 septiembre 2017
Feria de Ganados y Maquinaria Agrícola	CEDRILLAS 29 septiembre al 01 octubre 2017
Feria de Ganados, Maquinaria Agrícola y Muestras de Artesanía	MORA DE RUBIELOS 28 octubre al 29 octubre 2017
Expocanina	ZARAGOZA 04 febrero al 05 febrero 2017
Fima - Ganadera	ZARAGOZA 28 marzo al 31 marzo 2017
Feria de La Caza y Pesca	CALATAYUD 01 abril al 02 abril 2017

MADRID

ACTIVIDADES FERIALES

(B.O.C.M. de 9 de enero de 2017)

ORDEN de 15 de diciembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se hace pública la relación de actividades feriales a celebrar en el año 2017 inscritas en el Registro Oficial de Actividades Feriales de la Comunidad de Madrid.

N. de R.: entre otras:

<i>FERIA</i>	<i>FECHADE CELEBRACIÓN</i>	<i>LUGAR DE CELEBRACIÓN</i>	<i>LOCALIDAD</i>
CINEGÉTICA	16 - 19 Marzo	Feria de Madrid Madrid	EXPOCINEGÉTICA, S.L.
100 x 100 MASCOTA	27 - 28 Mayo	Feria de Madrid Madrid	IFEMA

2. LEGISLACIÓN

III. UNION EUROPEA



VACUNAS ANTIRRÁBICAS: AUTORIZACIÓN DE LABORATORIOS

(D.O.U.E. de 6 de enero de 2017)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2017/9 DE LA COMISIÓN de 4 de enero de 2017 por la que se autoriza a determinados laboratorios de Marruecos y Taiwán a efectuar pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas en perros, gatos y hurones

Artículo 1 Con arreglo a lo establecido en el artículo 3, apartado 2, de la Decisión 2000/258/CE, se autoriza a los siguientes laboratorios a efectuar pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas en perros, gatos y hurones:

a) El laboratorio Service du Contrôle et des Expertises de l'Office National de Sécurité Sanitaire des Produits Alimentaires
Direction de la Pharmacie et des Intrants Vétérinaires
Rue Ikhllass,
Cité Yacoub El Mansour,
BP 4509 Akkari
10120 Rabat
MARRUECOS

b) Animal Health Research Institute
Biologics Division
N.o 376, Zhongzheng Rd, Tamsui District
New Taipei City 251
TAIWÁN (República de China)

c) Animal Health Research Institute
Epidemiology Research Division
N.o 376, Zhongzheng Rd, Tamsui District
New Taipei City 251
TAIWÁN (República de China)

Artículo 2 La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de febrero de 2017.

Artículo 3 Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

GRUPE AVIAR: MEDIDAS DE PROTECCIÓN

(D.O.U.E. de 7 de enero de 2017)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2017/14 DE LA COMISIÓN de 5 de enero de 2017 por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2122, sobre las medidas de protección en relación con los brotes de gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N8 en determinados Estados miembros.

CUESTIONES VETERINARIAS Y FITOSANITARIAS

(D.O.U.E. de 12 de enero de 2017)

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N° 175/2015 de 10 de julio de 2015 por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE [2017/15].

Artículo 1 En el punto 70 (Decisión 2003/467/CE de la Comisión) de la parte 4.2 del capítulo I del anexo I del Acuerdo EEE, se añade el siguiente guion:

"-32015 D 0567: Decisión de Ejecución (UE) 2015/567 de la Comisión, de 7 de abril de 2015 (DO L 93 de 9.4.2015, p. 69)."

Artículo 2 El texto de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/567 en lengua noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del Diario Oficial de la Unión Europea, es auténtico.

Artículo 3 La presente Decisión entrará en vigor el 11 de julio de 2015, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*1).

Artículo 4 La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del Diario Oficial de la Unión Europea.

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N° 176/2015 de 10 de julio de 2015 por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE [2017/16]

Artículo 1 El capítulo II del anexo I del Acuerdo EEE queda modificado como sigue:

1) En el punto 2z [Reglamento de Ejecución (UE) n° 361/2011 de la Comisión], se añade el siguiente guion:

", modificado por:

- 32015 R 0518: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/518 de la Comisión, de 26 de marzo de 2015 (DO L 82 de 27.3.2015, p. 75)."

2) Después del punto 127 [Reglamento de Ejecución (UE) 2015/264 de la Comisión], se insertan los puntos siguientes:

"128. 32015 R 0489: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/489 de la Comisión, de 23 de marzo de 2015, relativo a la autorización de la selenometionina producida por *Saccharomyces cerevisiae* NCYC R645 como aditivo en piensos para todas las especies animales (DO L 78 de 24.3.2015, p. 5).

129. 32015 R 0502: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/502 de la Comisión, de 24 de marzo de 2015, relativo a la autorización del preparado de *Saccharomyces cerevisiae* NCYC R 404 como aditivo en la alimentación de vacas lecheras (titular de la autorización: Micro Bio-System Ltd) (DO L 79 de 25.3.2015, p. 57).

130. 32015 R 0518: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/518 de la Comisión, de 26 de marzo de 2015, relativo a la autorización del preparado de *Enterococcus faecium* NCIMB 10415 como aditivo para la alimentación de pollitas para puesta, especies menores de aves de corral para engorde y especies menores de aves de corral para puesta, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 361/2011 en lo que respecta a la compatibilidad con los coccidiostáticos (titular de la autorización: DSM Nutritional Products Ltd, representado por DSM Nutritional products Sp. Z o.o) (DO L 82 de 27.3.2015, p. 75)."

Artículo 2 Los textos de los Reglamentos de Ejecución (UE) 2015/489, (UE) 2015/502 y (UE) 2015/518 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del Diario Oficial de la Unión Europea, son auténticos.

Artículo 3 La presente Decisión entrará en vigor el 11 de julio de 2015, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*1).

Artículo 4 La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del Diario Oficial de la Unión Europea.

(*1) No se han indicado preceptos constitucionales.

SUSTANCIAS ACTIVAS Y ADITIVOS

LMR: CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

(D.O.U.E. de 7 de enero de 2017)

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/12 DE LA COMISIÓN de 6 de enero de 2017 relativo a la forma y al contenido de las solicitudes y las peticiones para la fijación de los límites máximos de residuos de conformidad con el Reglamento (CE) n° 470/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo

Artículo 1 Forma y contenido de las solicitudes y peticiones. 1. Las solicitudes o peticiones para fijar límites máximos de residuos (LMR) se presentarán a la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) por vía electrónica.

2. La información y los documentos que acompañen a las solicitudes o peticiones para el establecimiento de LMR se presentarán de conformidad con los requisitos establecidos en el anexo.

Artículo 2 Requisitos generales de las solicitudes y peticiones. 1. La información y los documentos presentados como parte de una solicitud o petición para el establecimiento de LMR serán precisos y se ajustarán al estado actual de los conocimientos científicos y las directrices científicas publicadas por la EMA sobre la inocuidad de los residuos.

2. Las solicitudes o peticiones para el establecimiento de LMR incluirán toda la información pertinente para la evaluación de la inocuidad de los residuos de la sustancia en cuestión, tanto si es favorable como desfavorable respecto a la sustancia. En particular, se proporcionarán todos los datos pertinentes sobre toda prueba o ensayo incompleto o abandonado en relación con la sustancia activa.

3. Una solicitud o petición de extensión de los LMR existentes a otras especies animales u otros productos alimenticios constará de un formulario de solicitud o de petición y un expediente de residuos. La EMA podrá solicitar información sobre la seguridad si la evaluación del riesgo llevada a cabo en relación con la fijación del LMR existente no es aplicable a la extensión propuesta.

Artículo 3 Entrada en vigor. El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

ANEXO

SOLICITUDES/PETICIONES PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS

1. Las solicitudes o peticiones deberán incluir toda la información administrativa y la documentación científica necesarias para demostrar la inocuidad de los residuos de la sustancia en cuestión y las consideraciones en materia de gestión del riesgo.

2. Todos los volúmenes del expediente estarán claramente numerados y paginados. Se pondrá especial cuidado en garantizar que se incluyen referencias cruzadas adecuadas entre volúmenes y entre los resúmenes exhaustivos y críticos y los datos originales. Las presentaciones por vía electrónica deberán ajustarse a las directrices sobre e-Submissions (presentaciones electrónicas) veterinarias publicadas por la EMA.

3. Cuando se haga referencia a información publicada, deben incluirse copias completas de los artículos en cuestión en la sección correspondiente del expediente.

4. Las solicitudes o peticiones deberán presentarse con arreglo a los requisitos establecidos a continuación, respetando el orden de presentación indicado.

5. Las pruebas farmacológicas, toxicológicas y de residuos cuyos resultados acompañen a una solicitud o petición para el establecimiento de LMR se llevarán a cabo de conformidad con la Directiva 2004/10/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1) y la Directiva 2010/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2).

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

La información administrativa constará de dos partes, una que incluya los datos administrativos y otra que contenga un resumen de la evaluación propuesta por el solicitante/peticionario.

Se incluirán los datos siguientes:

Parte 1 - Datos administrativos:

- nombre de la sustancia objeto de examen, utilizando la denominación común internacional (DCI) cuando se haya atribuido;
- nombre y dirección del solicitante/peticionario;
- nombre y dirección completa del punto de contacto del solicitante/peticionario para toda la correspondencia relativa a la solicitud;

Parte 2 - Resumen de la evaluación propuesta por el solicitante/peticionario:

- nombre de la sustancia objeto de examen, usando la DCI cuando se haya atribuido;
- aclaración sobre si la sustancia se utiliza en el producto como principio activo, excipiente, conservante, etc.;
- resumen de la pauta de utilización veterinaria prevista (las especies destinatarias, las principales indicaciones, la pauta posológica);
- información sobre todas las solicitudes a otros organismos de la Unión u organismos internacionales, las fechas de esas solicitudes y sus resultados;
- resumen de los resultados:
- niveles sin efectos (adversos) observados (NO(A)EL) pertinentes o una alternativa aceptada para la evaluación de seguridad,
- referencias al estudio pertinente,
- factor de incertidumbre propuesto,
- ingesta diaria admisible (IDA) propuesta o una alternativa de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (CE) n° 470/2009,
- residuo marcador (cuando proceda),
- LMR propuestos (cuando proceda),
- método de análisis propuesto (incluido el límite de cuantificación y la referencia, cuando proceda).

CAPÍTULO 2 DATOS PARA LA EVALUACIÓN CIENTÍFICA DEL RIESGO

A. Expediente de seguridad

El expediente de las pruebas de seguridad deberá contener los siguientes documentos:

- un índice de todos los estudios incluidos;
- una declaración de la inclusión de todos los datos, favorables o desfavorables, conocidos por el solicitante/peticionario al presentar el expediente;
- la justificación de la omisión de cualquier tipo de estudio;
- una explicación de la inclusión de un tipo alternativo de estudio;
- en los casos en que un estudio sea anterior a la Directiva 2004/10/CE o se desconozca la situación en lo referente a las buenas prácticas de laboratorio, una explicación de lo que puede aportar a la evaluación global del riesgo un estudio que no se ajuste a las buenas prácticas de laboratorio.

Cada informe de estudio incluirá los siguientes documentos:

- una copia del plan de estudio (el protocolo, incluidas las modificaciones y las desviaciones);
- una declaración firmada de que se cumplen las buenas prácticas de laboratorio, cuando proceda;
- una descripción de los métodos, instrumentos y materiales utilizados;
- una descripción y una justificación del sistema de ensayo;
- una descripción de los resultados obtenidos, lo suficientemente detallada para que puedan evaluarse críticamente con independencia de la interpretación del autor;
- un análisis estadístico de los resultados, cuando proceda;
- un comentario sobre los resultados, los niveles de efectos (adversos) observados y los NO(A)EL, y cualquier resultado inusual;
- una descripción pormenorizada y una minuciosa discusión de los resultados del estudio.

A.0. Resumen exhaustivo y crítico

El resumen exhaustivo y crítico irá firmado y fechado, y contendrá información sobre la educación, la formación académica y la experiencia profesional de su autor. Se hará constar la relación profesional del autor con el solicitante/peticionario.

Todos los datos importantes se resumirán en un anexo, en forma de cuadros o gráficos cuando sea posible, y las referencias bibliográficas pertinentes deberán incluirse en los anexos del documento. Se examinará la pertinencia de los estudios presentados para la evaluación de los riesgos potenciales que los residuos implican para el hombre. El resumen exhaustivo y crítico y sus anexos remitirán con precisión a la información contenida en el documento principal. Esta sección no introducirá nuevos estudios que no estén incluidos en el documento principal.

A.1. Identificación precisa de la sustancia a la que se refiere la solicitud/petición:

A.1.1 DCI,

A.1.2 denominación según la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC),

A.1.3 número CAS (Chemical Abstracts Service),

A.1.4 clasificación terapéutica, farmacológica y química,

A.1.5 sinónimos y abreviaturas,

A.1.6 fórmula estructural,

A.1.7 fórmula molecular,

A.1.8 peso molecular,

A.1.9 grado de impurezas,

A.1.10 composición cualitativa y cuantitativa de las impurezas,

A.1.11 descripción de las propiedades físicas,

A.1.11.1 punto de fusión,

A.1.11.2 punto de ebullición,

A.1.11.3 presión de vapor,

A.1.11.4 solubilidad en el agua y en los solventes orgánicos expresada en g/l, con indicación de la temperatura,

A.1.11.5 densidad,

A.1.11.6 espectros de refracción, rotación, etc.,

A.1.11.7 pKa,

A.1.11.8 fijación con proteínas;

A.2. farmacología;

A.2.1 farmacodinámica;

A.2.2. farmacocinética en las especies de laboratorio (absorción, distribución, metabolismo y excreción);

A.3. toxicología (en las especies de laboratorio);

A.3.1 toxicidad por dosis única, si se dispone de ella;

A.3.2 toxicidad por administración continuada;

A.3.2.1 ensayos de toxicidad oral por administración continuada (90 días);

A.3.2.2 ensayos de toxicidad por administración continuada (crónica);

A.3.3 tolerancia de las especies destinatarias, si se dispone de ella;

A.3.4 toxicidad para la reproducción y toxicidad para el desarrollo;

A.3.4.1 estudio de los efectos tóxicos para la función reproductora;

A.3.4.2 estudio de la toxicidad para el desarrollo;

A.3.5 genotoxicidad;

A.3.6 carcinogenicidad;

A.4 otros requisitos;

A.4.1 estudios especiales (por ejemplo, inmunotoxicidad o neurotoxicidad);

A.4.2 propiedades microbiológicas de los residuos (si procede);

A.4.2.1 posibles efectos sobre la flora intestinal humana;

A.4.2.2 posibles efectos sobre los microorganismos utilizados en la transformación industrial de productos alimenticios;

A.4.3 observaciones sobre los efectos en las personas;

A.5 determinación de la IDA o de un límite alternativo.

B. Expediente de residuos

El expediente de las pruebas de residuos deberá contener los siguientes documentos:

- un índice de todos los estudios que contenga;
- una declaración de la inclusión de todos los datos, favorables o desfavorables, conocidos por el solicitante/peticionario al presentar el expediente;
- la justificación de la omisión de cualquier tipo de estudio;
- una explicación de la inclusión de un tipo alternativo de estudio;
- en los casos en que un estudio sea anterior a la Directiva 2004/10/CE o se desconozca la situación en lo referente a las buenas prácticas de laboratorio, una explicación de lo que puede aportar a la evaluación global del riesgo un estudio que no se ajuste a las buenas prácticas de laboratorio.

Cada informe de estudio incluirá los siguientes documentos:

- una copia del plan de estudio (el protocolo incluidas las modificaciones y las desviaciones);
- una declaración firmada de que se cumplen las buenas prácticas de laboratorio, cuando proceda;
- una descripción de los métodos, instrumentos y materiales utilizados;
- una descripción y una justificación del sistema de ensayo;
- una descripción de los resultados obtenidos, lo suficientemente detallada para que puedan evaluarse críticamente con independencia de la interpretación del autor;
- un análisis estadístico de los resultados, cuando proceda;
- un comentario sobre los resultados;
- una descripción pormenorizada y una minuciosa discusión de los resultados del estudio.

B.0. Resumen exhaustivo y crítico

El resumen exhaustivo y crítico irá firmado y fechado, y contendrá información sobre la educación, la formación académica y la experiencia profesional de su autor. Se hará constar la relación profesional del autor con el solicitante/peticionario.

Todos los datos importantes se resumirán en un anexo, en forma de cuadros o gráficos cuando sea posible, y las referencias bibliográficas pertinentes deberán incluirse en los anexos del documento. Se examinará la pertinencia de los estudios presentados para el establecimiento de límites máximos de residuos. El resumen exhaustivo y crítico y los anexos remitirán con precisión a la información contenida en el documento principal. Esta sección no introducirá nuevos estudios que no estén incluidos en el documento principal.

B.1. Metabolismo y cinética de los residuos:

B. 1.1 farmacocinética en las especies destinadas a la producción de alimentos (absorción, distribución, metabolismo y excreción);

B. 1.2 eliminación de los residuos:

B.1.2.1 identificación del residuo marcador;

B.1.2.2 ratio del marcador con respecto a los residuos totales;

B.2. datos de seguimiento y de la exposición, si procede;

B.3. método de análisis de residuos;

B.3.1 descripción del método, de conformidad con un formato internacionalmente aceptado;

B.3.2 validación del método con arreglo a las directrices pertinentes publicadas por la Comisión y la EMA.

CAPÍTULO 3 CONSIDERACIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO

Sobre la base de la evaluación del riesgo realizada, deben incluirse las recomendaciones pertinentes de gestión del riesgo de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 470/2009, en concreto:

- otros factores legítimos, como los aspectos tecnológicos de la producción de alimentos y piensos, la viabilidad de los controles y las condiciones de utilización y de aplicación de las sustancias en los medicamentos veterinarios;
- otras consideraciones de gestión del riesgo pertinentes para establecer los LMR;
- la elaboración de los LMR;
- consideraciones sobre la posible extrapolación de los LMR.

(1) Directiva 2004/10/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, sobre la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a la aplicación de los principios de buenas prácticas de laboratorio y al control de su aplicación para las pruebas sobre las sustancias químicas (DO L 50 de 20.2.2004, p. 44).

(2) Directiva 2010/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2010, relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos (DO L 276 de 20.10.2010, p. 33).

3. AGENDA

XIX Jornadas de porcino de la UAB Y AVPC

25/01/17 al 27/01/17

Lugar : Facultad de Veterinaria de la UAB

Ciudad : Cerdanyola del Vallès

País : España

Enlace : <http://jornades.uab.cat/porcino/>

Persona de contacto :

Giovanna Claravino (jornadas.porcino@uab.cat)

Abanca Cimag GandAgro 2017

26/01/17 al 28/01/17

Lugar : Feira Internacional de Galicia

Ciudad : Silleda

País : España

Enlace : <http://cimag.gandagro.com/index.php/es/>

Persona de contacto :

Maricarmen Otero / Julio Pérez

(cimag-gandagro@feiragalicia.com)

49a edición de las Journées de la Recherche Porcine (JRP)

31/01/17 al 01/02/17

Lugar : Espace de Reuilly

Ciudad : París

País : Francia

Enlace :

<http://www.journees-recherche-porcine.com>

Persona de contacto : jrp@ifip.asso.fr

International Poultry Expo 2017 Atlanta

31/01/17 al 02/02/17

Lugar : Georgia World Congress Center

Ciudad : Atlanta

País : Estados Unidos

Enlace : <http://www.ippexpo.org/>

Persona de contacto :

U.S. Poultry & Egg Association

(info@ippexpo.org)

Agraria 2017

08/02/17 al 11/02/17

Lugar : Feria de Valladolid

Ciudad : Valladolid

País : España

Enlace : <http://feriavalladolid.com/agraria/>

Persona de contacto :

Feria de Valladolid

(comercial2@feriavalladolid.com)

48th AASV Annual Meeting

25/02/17 al 28/02/17

Lugar : Hyatt Regency Denver

Ciudad : Denver

País : Estados Unidos

Enlace : <https://www.aasv.org/annmtg/index.php>

Persona de contacto : aasv@aasv.org

porciFORUM 2017

09/03/17 al 10/03/17

Lugar : Llotja de Lleida

Ciudad : Lleida

País : España

Enlace :

<http://porcino.info/porciforum-2017-ya-fechas/>

Persona de contacto :

AgriNews (info@agrnews.es)

Figan 2017

28/03/17 al 31/03/17

Lugar : Feria de Zaragoza

Ciudad : Zaragoza

País : España

Enlace: http://www.feriazaragoza.com/fima_ganadera.aspx

Persona de contacto :

Figan (Formulario en la web del evento)

XIII Congreso Internacional de Reproducción Porcina Dr Santiago Martín Rillo

30/03/17 al 31/03/17

Lugar : Hotel Hotsson

Ciudad : León

País : México

Enlace : <http://www.congresoreproduccion.com/>

Persona de contacto : Secretaría del congreso

(Formulario en la web del congreso)

12èmes Journées de la Recherche Avicole et Palmipèdes à Foie Gras

05/04/17 al 06/04/17

Lugar : VINCI Centre de Congrès

Ciudad : Tours

País : Francia

Enlace : <http://www.itavi.asso.fr/jra/2017>

Persona de contacto : ITAVI

(Formulario en la web del organizador)

Eventos en curso

International Master Course in Porcine Health Management and Business Administration

01/01/16 al 31/12/16

Máster en Biología y Tecnología de la Reproducción de la Universidad de Murcia

12/09/16 al 14/07/17

13ª Edición del Máster en Seguridad Alimentaria del COVM

03/10/16 al 30/06/17